


Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

## INTRODUCCIÓN


El DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ en adelante la “entidad”, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGAS DE TONER Y CARTUCHOS Y MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS Y SCANNER DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SECRETARIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ.”, en adelante el “contrato”.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **DC-GE-SAMC-002-2025**


La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.


Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I. INFORMACION TECNICA DEL PROCESO.....</b>	<b>5</b>
1.1. <b>OBJETO DEL CONTRATO:.....</b>	<b>5</b>
1.2. <b>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.....</b>	<b>5</b>
1.3. <b>CONDICIONES TECNICAS.....</b>	<b>6</b>
1.4. <b>PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.....</b>	<b>19</b>
1.5. <b>OBLIGACIONES.....</b>	<b>19</b>
1.5.1. <b>DE LA ENTIDAD.....</b>	<b>19</b>
1.5.2. <b>DEL CONTRATISTA.....</b>	<b>20</b>
1.6. <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:.....</b>	<b>22</b>
1.7. <b>LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:.....</b>	<b>22</b>
1.8. <b>TIPO DE CONTRATO.....</b>	<b>22</b>
1.9. <b>SUPERVISION O INTERVENTORIA.....</b>	<b>22</b>
1.10. <b>MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.....</b>	<b>22</b>
1.11. <b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.....</b>	<b>23</b>
1.11.1. <b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....</b>	<b>24</b>
1.11.2. <b>JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:.....</b>	<b>24</b>
LA JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO SE PLASMA EN EL CUADRO DE PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES ENTREGADAS POR EMPRESAS DEL SECTOR ASÍ.....	24
2.1. <b>CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES.....</b>	<b>37</b>
1.11.3. <b>CARGAS TRIBUTARIAS.....</b>	<b>38</b>
1.11.4. <b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....</b>	<b>38</b>
1.11.5. <b>FORMA DE PAGO.....</b>	<b>39</b>
1.12. <b>ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.....</b>	<b>39</b>
1.13. <b>GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>41</b>
1.13.1. <b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....</b>	<b>41</b>
<b>2. CAPÍTULO II. ACUERDOS COMERCIALES.....</b>	<b>42</b>
<b>3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO.....</b>	<b>43</b>
3.1. <b>CRONOGRAMA.....</b>	<b>43</b>
3.2. <b>COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES.....</b>	<b>43</b>
3.3. <b>LIMITACIÓN A MIPYME.....</b>	<b>43</b>
3.4. <b>REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....</b>	<b>43</b>
3.5. <b>VEEDURIAS CIUDADANAS.....</b>	<b>44</b>

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

3.6.	IDIOMA .....	44
3.7.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	44
3.8.	MONEDA.....	44
3.9.	MANIFESTACION DE INTERES.....	46
3.10.	PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS .....	46
3.11.	ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	46
3.12.	RETIRO DE PROPUESTAS .....	47
3.13.	CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS. ....	47
3.14.	PROPUESTAS PARCIALES.....	47
3.15.	PROPUESTAS ALTERNATIVAS.....	47
3.16.	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN. ....	47
3.17.	DECLARATORIA DE DESIERTA .....	48
3.18.	RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES .....	48
3.19.	CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL .....	48
	PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.....	48
4.	CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	48
4.1.	COMITÉ ASESOR.....	48
4.2.	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA	49
5.	CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA .....	50
5.1.	CAPACIDAD JURÍDICA .....	50
5.2.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	59
5.3.	TÉCNICOS .....	60
	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR COMO EXPERIENCIA GENERAL, UN MÍNIMO DE QUINCE (15) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA MATRICULA MERCANTIL SI ES PERSONA NATURAL, Y DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS. ....	60
5.3.2.	EXPERIENCIA ESPECIFICA: .....	60
	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE DOS (02) CONTRATOS, DONDE EL VALOR SUMADOS SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (70,249 SMLMV), Y CUYOS OBJETOS TENGAN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA Y SUMINISTRO DE TÓNER O EQUIPOS PERIFÉRICOS .....	61
	EN CASO DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD, LA EXPERIENCIA GENERAL, SERÁ LA EQUIVALENTE A LA SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA GENERAL DE SUS INTEGRANTES.....	61
	NOTA 1: EL OBJETO SOCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEBEN TENER RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.....	61
	NOTA 2: PARA EL CASO DE LOS PROPONENTES PLURALES, CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES PODRÁ ACREDITAR EL REQUISITO. ....	61
5.3.5.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	65

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

LAS PROPUESTAS DEBERÁN TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. EN EL CASO QUE EL PROPONENTE NO INDIQUE EN EL TEXTO DE LA PROPUESTA EL TIEMPO DE VALIDEZ DE LA MISMA, SE ENTENDERÁ QUE ÉSTA ES POR TRES (3) MESES. .... 65

CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SE ENTIENDE QUE EL PERIODO DE VALIDEZ DE LA MISMA SE EXTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE, EN RAZÓN DE LA PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA, ADJUDICACIÓN O FIRMA DEL CONTRATO SEGÚN SEA EL CASO..... 65

PARA LA CALIFICACIÓN POR ESTE FACTOR SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR TOTAL INDICADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA O EL OBTENIDO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA. .... 65

EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE SER PRESENTADO EN PESOS COLOMBIANOS Y CONTEMPLAR TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PARA LA COMPLETA Y ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS RIESGOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE ESTOS. .... 65

AL FORMULAR LA OFERTA, EL PROPONENTE ACEPTA QUE ESTARÁN A SU CARGO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESTABLECIDOS POR LAS DIFERENTES AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES Y DENTRO DE ESTOS MISMOS NIVELES TERRITORIALES, LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESTABLECIDOS POR LAS DIFERENTES AUTORIDADES. .... 65

LOS ESTIMATIVOS TÉCNICOS QUE HAGAN LOS PROPONENTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS OFERTAS DEBERÁN TENER EN CUENTA QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REGISTRARÁ ÍNTEGRAMENTE POR LO PREVISTO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y QUE EN SUS CÁLCULOS ECONÓMICOS DEBEN INCLUIR TODOS LOS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES COMO ASUMIR LOS RIESGOS PREVISTOS EN DICHS DOCUMENTOS. .... 65

**5.4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN..... 65**

**5.4.1. FACTOR ECONÓMICO..... 66**

**PROPUESTA ECONÓMICA: 49,75 PUNTOS ..... 66**

**5.4.2. FACTOR DE CALIDAD ..... 68**


**5.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ..... 71**

**5.4.4. APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES ..... 76**

**5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE ..... 76**

**5.5.1. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS. 84**

**5.6. CAUSALES DE RECHAZO ..... 84**

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

## CAPÍTULO I. INFORMACION TECNICA DEL PROCESO

### 1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGAS DE TONER Y CARTUCHOS Y MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS Y SCANNER DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SECRETARIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ.

### 1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS


El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo	(E)	Productos de Uso Final
Segmento	44000000	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministro
Familias	44100000	Maquinaria, suministro y accesorios de oficina
Clases	44103000	Fusores y Accesorios
Productos	44103004	Fusores

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo	(E)	Productos de Uso Final
Segmento	44000000	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministro
Familias	44100000	Maquinaria, suministro y accesorios de oficina
Clases	44103100	Suministro para impresora, fax, fotocopidora
Productos	44103103	Toner para impresoras o fax

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo	(E)	Productos de Uso Final
Segmento	44000000	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministro
Familias	44100000	Maquinaria, suministro y accesorios de oficina
Clases	44103100	Suministro para impresora, fax, fotocopidora
Productos	44103113	Kit de correctores de fase o inyección de tinta

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo	(E)	Productos de Uso Final
Segmento	44000000	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministro

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

Familias	44100000	Maquinaria, suministro y accesorios de oficina
Clases	44103100	Suministro para impresora, fax, fotocopiadora
Productos	44103120	Recolectores de toners

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo	(E)	Productos de Uso Final
Segmento	44000000	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministro
Familias	44100000	Maquinaria, suministro y accesorios de oficina
Clases	44101700	Accesorios para impresoras, fotocopiadora y aparatos de fax

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo	(E)	Productos de Uso Final
Segmento	44000000	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministro
Familias	44100000	Maquinaria, suministro y accesorios de oficina
Clases	44103100	Suministro para impresora, fax, fotocopiadora
Productos	44103105	Cartuchos de tinta


Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo	(F)	Servicios
Segmento	81000000	Servicios en ingeniería, investigación y tecnología
Familias	81110000	Servicios Informáticos
Clases	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
Productos	81112306	Mantenimiento de impresoras

### 1.3. CONDICIONES TECNICAS

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:


No.	DESCRIPCION	UNIDAD
<b>HP LASER JET P3015</b>		
1	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad

**Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023**

 GOBERNACIÓN DE <b>CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
	<b>CUANTÍA</b>	


	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/ RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO DE PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO CE255A	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA CE255A	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE255A ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE255X ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE255A GENERICO	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE255X GENERICO	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CE255A	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CE255X	Las que requiera la entidad
<b>LASER JET ENTERPRISE MFP M430</b>		
2	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO /RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO CF258A	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA CF258A	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF258A ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF258X ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF258A GENERICO	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF258X GENERICO	Las que requiera la entidad
	CHIP CF258A	Las que requiera la entidad
	CHIP CF258X	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CF258A	Las que requiera la entidad
RECARGA CARTUCHO CF258X	Las que requiera la entidad	
<b>HP LASER JET P1102 W</b>		
3	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad

**Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023**


 GOBERNACIÓN DE <b>CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
	<b>CUANTÍA</b>	

	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE278A ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE278X ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE278A GENERICO	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE278X GENERICO	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CE278A	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CE278X	Las que requiera la entidad
<b>LASER JET PRO MFP M426 fdw</b>		
4	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO CF226A	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA CF226A	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF226A ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF226X ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF226A GENERICO	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF226X GENERICO	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CF226A	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CF226X	Las que requiera la entidad
	<b>LASER JET PRO MFP M428 fdw</b>	
5	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad


**Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023**

 GOBERNACIÓN DE <b>CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
	<b>CUANTÍA</b>	


	CAMBIO RODILLO DE PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO CF258A	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA CF258A	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF258A ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF258X ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF258A GENERICO	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF258X GENERICO	Las que requiera la entidad
	CHIP CF258A	Las que requiera la entidad
	CHIP CF258X	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CF258A	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CF258X	Las que requiera la entidad
<b>RICOH 305</b>		
6	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO DE PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO RICOH 305	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA RICOH 305	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER RICOH 305 ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER RICOH 305 GENERICO	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO RICOH 305	Las que requiera la entidad
<b>RICOH 305+</b>		
7	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO DE PRESION	Las que requiera la entidad

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	
	<b>CUANTÍA</b>	
		<b>Código: FPR-023</b> <b>Versión: 2</b> <b>Vigente desde: 15/09/2024</b>


	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO RICOH 305	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA RICOH 305	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER RICOH 305+ ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER RICOH 305+ GENERICO	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO RICOH 305+	Las que requiera la entidad
<b>HP LASER JET 1536 dnf MFP</b>		
8	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO DE PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO CE278A	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA CE278A	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE278A ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE278X ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE278A GENERICO	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE278X GENERICO	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CE278A	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CE278X	Las que requiera la entidad
	<b>LASER JET 600 M 601</b>	
9	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO CC 364 A - CE 290 A	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA CC 364 A - CE 290 A	Las que requiera la entidad

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
	<b>CUANTÍA</b>	


	CARTUCHO DE TONER CC 364 A - CE 290 A ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CC 364 X - CE 290 X ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CC 364 A - CE 290 A GENERICO	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CC 364 X - CE 290 X GENERICO	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CC 364 A - CE 290A	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CC 364 X - CE 290X	Las que requiera la entidad
<b>LASER JET PRO MFP 4103 fdw</b>		
10	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO W 1510 A	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA W 1510 A	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER W 1510 A ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER W 1510 X ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER W 1510 A GENERICO	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER W 1510 X GENERICO	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO W 1510 A	Las que requiera la entidad
RECARGA CARTUCHO W 1510 X	Las que requiera la entidad	
<b>LASER JET PRO M501</b>		
11	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO CF287A	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA CF287A	Las que requiera la entidad

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
	<b>CUANTÍA</b>	

	CARTUCHO DE TONER CF287A ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF287X ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF287A GENERICO	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF287X GENERICO	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CF287A	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CF287X	Las que requiera la entidad
<b>SAMSUNG</b>		
12	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO MLTD203	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA MLTD203	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER MLTD203L ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER MLTD203L GENERICO	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO MLTD203L	Las que requiera la entidad
<b>LASER JET M4555 MFP fdw</b>		
13	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO CE390A	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA CE390A	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE390A ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE390X ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE390A GENERICO	Las que requiera la entidad


Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	
	<b>CUANTÍA</b>	
		<b>Código: FPR-023</b> <b>Versión: 2</b> <b>Vigente desde: 15/09/2024</b>

	CARTUCHO DE TONER CE390X GENERICO	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CE390A	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CE390X	Las que requiera la entidad
<b>LASER JET PRO MFP M227 dw</b>		
14	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO CF230A -CF232A	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA CF230A -CF232A	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF230A -CF232A ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF230X -CF232X ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF230A -CF232A GENERICO	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF230X -CF232X GENERICO	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CF230A -CF232A	Las que requiera la entidad
RECARGA CARTUCHO CF230X -CF232X	Las que requiera la entidad	
<b>LASER JET PRO 400 MFP</b>		
15	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO CE505A - CF280A	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA CE505A - CF280A	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE505A - CF280A ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE505X - CF280X ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE505A - CF280A GENERICO	Las que requiera la entidad


Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	
	Código: FPR-023 Versión: 2	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	
<b>CUANTÍA</b>		Vigente desde: 15/09/2024

	CARTUCHO DE TONER CE505X - CF280X GENERICO	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CE505A - CF280A	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CE505X - CF280X	Las que requiera la entidad
<b>LASER JET PRO MFP M425 fdw</b>		
16	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO CF258A	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA CF258A	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF258A ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF258X ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF258A GENERICO	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF258X GENERICO	Las que requiera la entidad
	CHIP CF258A	Las que requiera la entidad
	CHIP CF258X	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CF258A	Las que requiera la entidad
RECARGA CARTUCHO CF258X	Las que requiera la entidad	
<b>LASER JET PRO MFP M227 fdw</b>		
17	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO CF230A	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA CF230A	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF230A	Las que requiera la entidad


**Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023**

 GOBERNACIÓN DE <b>CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
	<b>CUANTÍA</b>	


	CARTUCHO DE TONER CF230X	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF230A	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF230X	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CF230X	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CF230X	Las que requiera la entidad
<b>LASER JET ENTERPRISE MFP M228</b>		
18	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO CF289A	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA CF289A	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF289A ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF289X ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF289A GENERICO	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF289X GENERICO	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CF289A	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CF289X	Las que requiera la entidad
	<b>HP LASER JET 1536 dw MFP</b>	
19	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO CE278A	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA CE278A	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE278A ORIGINAL	Las que requiera la entidad

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	
	<b>CUANTÍA</b>	
		<b>Código: FPR-023</b> <b>Versión: 2</b> <b>Vigente desde:</b> <b>15/09/2024</b>


	CARTUCHO DE TONER CE278X ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE278A GENERICO	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE278X GENERICO	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CE278A	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CE278X	Las que requiera la entidad
<b>LASER JET ENTERPRISE MFP M632</b>		
20	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO CBT-CF237A	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA CBT-CF237A	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CBT-CF237A ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CBT-CF237X ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CBT-CF237A GENERICO	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CBT-CF237X GENERICO	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CBT-CF237A	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CBT-CF237X	Las que requiera la entidad
<b>LASER JET PRO MFP M127 fn</b>		
21	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO CF283A	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA CF283A	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF283A ORIGINAL	Las que requiera la entidad

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	
	Código: FPR-023 Versión: 2	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	
<b>CUANTÍA</b>		
Vigente desde: 15/09/2024		

	CARTUCHO DE TONER CF283X ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF283A GENERICO	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF283X GENERICO	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CF283A	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CF283X	Las que requiera la entidad
<b>LASER JET M1132 MFP</b>		
22	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO CE278A	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA CE278A	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE278A ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE278X ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE278A GENERICO	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CE278X GENERICO	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CF283A	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CF283X	Las que requiera la entidad
	<b>LASER JET M2727 nf</b>	
23	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO Q5949A - Q7553A	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA Q5949A - Q7553A	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER Q5949A - Q7553A ORIGINAL	Las que requiera la entidad

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	
	<b>CUANTÍA</b>	
		<b>Código: FPR-023</b> <b>Versión: 2</b> <b>Vigente desde:</b> <b>15/09/2024</b>

	CARTUCHO DE TONER Q5949X - Q7553X ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER Q5949A - Q7553A GENERICO	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER Q5949X - Q7553X GENERICO	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO Q5949A - Q7553A	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO Q5949X - Q7553X	Las que requiera la entidad
<b>LASER JET ENTERPRISE MFP M527</b>		
24	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO CF287A	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA CF287A	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF287A ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF287X ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF287A GENERICO	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF287X GENERICO	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CF287A	Las que requiera la entidad
RECARGA CARTUCHO CF287X	Las que requiera la entidad	
<b>LASER JET PRO 400 MFP M425Mdm</b>		
25	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO CF280A - CE505A	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA CF280A - CE505A	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF280A - CE505A ORIGINAL	Las que requiera la entidad

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	<b>Código: FPR-023</b>
		<b>Versión: 2</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	<b>Vigente desde: 15/09/2024</b>
	<b>CUANTÍA</b>	

	CARTUCHO DE TONER CF280X - CE505X ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF280A - CE505A GENERICO	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CF280X - CE505X GENERICO	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CF280A - CE505A	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CF280X - CE505X	Las que requiera la entidad
<b>PANTUM M 6509 nw</b>		
26	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	Las que requiera la entidad
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	Las que requiera la entidad
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	Las que requiera la entidad
	CAMBIO RODILLO PRESION	Las que requiera la entidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Las que requiera la entidad
	CILINDRO CEPD- 219	Las que requiera la entidad
	CUCHILLA CEPD- 219	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CEPD- 219 ORIGINAL	Las que requiera la entidad
	CARTUCHO DE TONER CEPD- 219 GENERICO	Las que requiera la entidad
	RECARGA CARTUCHO CEPD- 219	Las que requiera la entidad


#### **1.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.**

Para el cumplimiento de los requisitos necesarios que establezcan la idoneidad del futuro contratista en el marco del presente proceso de selección, se establece que no se requerirán permisos o licencias específicas. La idoneidad se evaluará con base en la capacidad técnica, experiencia previa y cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando así que el contratista seleccionado cumpla con las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

#### **1.5. OBLIGACIONES.**

##### **1.5.1. DE LA ENTIDAD.**

- a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

- e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.


## **1.5.2. DEL CONTRATISTA.**

### **1.5.2.1. GENERALES**


- a) Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- b) Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- c) Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- d) Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
- e) Deberá pagar los impuestos departamentales a que dé lugar.
- f) Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- g) Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- h) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- i) El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- j) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
- k) Las demás que deriven de la ejecución contractual.

### **1.5.2.2. ESPECIFICAS.**

- a) Garantizar un efectivo y oportuno cumplimiento del objeto contractual en los términos y condiciones que se acuerden.
- b) Contar con las herramientas y/o equipos necesarios para la eficiente prestación del servicio.
- c) Mantener el precio de cada uno de los ítems presentados en la propuesta económica hasta el término de vigencia del contrato; cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

- del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad.
- d) Los tóneres nuevos (genéricos y originales) suministrados no deben ser re-manufacturados, ni reutilizados. Deben ser de óptima calidad en todos sus componentes.
  - e) En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantizará el cambio de dichos elementos sin costo adicional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación realizada por el Departamento.
  - f) Para las recargas de tóner y cartuchos, se debe utilizar material de buena calidad, que garanticen la vida útil de las impresoras, con un cerrado hermético, impidiendo el derrame de tinta y la impresión debe ser legible.
  - g) El contratista se obliga a recoger durante tres días de la semana en horas de la mañana, los tóner y cartuchos, que se requieran recargar de cada una de las secretarías y regresarlos en el término dos horas a la dependencia respectiva.
  - h) El contratista debe realizar la sustitución del chip de cada tóner y cartucho de las impresoras de la Gobernación, con el fin de mantener en óptimas condiciones, las funcionalidades que éste proporciona, para evitar el rompimiento y bloqueo que produce el mensaje de tóner agotado.
  - i) El contratista debe garantizar que la recarga cuente con el rellenado de la tolva de tóner con polvo específico, con el gramaje exacto que optimice la calidad de impresión, según el modelo del tóner y cartucho de las impresoras de la Gobernación, de acuerdo a lo especificado en la tabla de las condiciones técnicas exigidas.
  - j) Disponer de personal idóneo y/o con los conocimientos necesarios para el desarrollo de los servicios a contratar.
  - k) Entregar mensualmente al supervisor del contrato, un informe impreso, facturas realizadas durante el periodo y valor del mismo, detallando valor y cantidades suministradas según el objeto contractual.
  - l) El contratista se obliga a mantener el valor de la oferta durante el desarrollo y/o ejecución del contrato.
  - m) El contratista deberá contar con el personal designado para la recolección de documentos, tóner y demás obligaciones que surjan del contrato.
  - n) Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con el pago de seguridad social y aportes parafiscales con el fin de garantizar la seguridad del personal designado para la ejecución de actividades propias del objeto del contrato.
  - o) Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
  - p) El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
  - q) Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
  - r) Manifiestar que no se encuentra en curso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado y aportar al inicio de la ejecución, los certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.
  - s) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

- t) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.
- u) Conforme a los términos establecidos por la normatividad contractual, liquidar de mutuo acuerdo el contrato.

#### 1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOSTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

#### 1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El lugar de ejecución del contrato será el Edificio de la Gobernación en la ciudad de Florencia-Caquetá.

#### 1.8. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto, a la definición de la necesidad y a la forma de entrega requerida de los productos e insumos, el tipo de contrato que se pretende celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

#### 1.9. SUPERVISION O INTERVENTORIA.


La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

#### 1.10. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, señala que aquellos contratos que no superen la menor cuantía de la entidad, se adelantaran a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

**“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
 GOBERNACIÓN DE <b>CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

*“2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:  
 (...)*

*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*


*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;*

*(...)”*

*Que de acuerdo a lo anterior la entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual superior o igual a 120.000 por lo tanto la menor cuantía se encuentra establecida en 450 salarios mínimo legales mensuales vigentes.*

*Que de acuerdo a lo anterior la entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual superior o igual a 120.000 por lo tanto la menor cuantía se encuentra establecida en 450 salarios mínimo legales mensuales vigentes. En tal sentido el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)**, por lo tanto, la modalidad de selección será la selección abreviada menor cuantía.*

#### **1.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.**

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

### 1.11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **CIENT MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.


### 1.11.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La justificación del valor del contrato se plasma en el cuadro de promedio de las cotizaciones entregadas por empresas del sector así

- **VER ANEXO COTIZACIONES**


REFERENCIAS		PROMEDIO PRECIO UNITARIO
No.	DESCRIPCION	
<b>HP LASER JET P3015</b>		
1	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 1.685.333
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 400.267
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 231.733
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 273.867
	CAMBIO ACETATO/ RODILLO FUSOR	\$ 221.200
	CAMBIO RODILLO DE PRESION	\$ 231.733
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
	CILINDRO CE255A	\$ 70.573
	CUCHILLA CE255A	\$ 58.987
	CARTUCHO DE TONER CE255A ORIGINAL	\$ 984.867
	CARTUCHO DE TONER CE255X ORIGINAL	\$ 1.332.467
	CARTUCHO DE TONER CE255A GENERICO	\$ 162.213
	CARTUCHO DE TONER CE255X GENERICO	\$ 208.560
	RECARGA CARTUCHO CE255A	\$ 93.747
	RECARGA CARTUCHO CE255X	\$ 116.920
<b>LASER JET ENTERPRISE MFP M430</b>		
2	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 1.664.267
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 379.200
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 242.267

**Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023**


 GOBERNACIÓN DE <b>CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
	<b>CUANTÍA</b>	

	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 294.933
	CAMBIO ACETATO /RODILLO FUSOR	\$ 168.533
	CAMBIO RODILLO PRESION	\$ 252.800
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
	CILINDRO CF258A	\$ 37.920
	CUCHILLA CF258A	\$ 17.907
	CARTUCHO DE TONER CF258A ORIGINAL	\$ 880.587
	CARTUCHO DE TONER CF258X ORIGINAL	\$ 1.506.267
	CARTUCHO DE TONER CF258A GENERICO	\$ 405.533
	CARTUCHO DE TONER CF258X GENERICO	\$ 532.987
	CHIP CF258A	\$ 208.560
	CHIP CF258X	\$ 289.667
	RECARGA CARTUCHO CF258A	\$ 58.987
	RECARGA CARTUCHO CF258X	\$ 93.747
	<b>\$ 7.223.760</b>	
	<b>HP LASER JET P1102 W</b>	
<b>3</b>	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 1.790.667
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 400.267
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 242.267
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 273.867
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 231.733
	CAMBIO RODILLO PRESION	\$ 242.267
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
	CARTUCHO DE TONER CE278A ORIGINAL	\$ 243.320
	CARTUCHO DE TONER CE278X ORIGINAL	\$ 590.920
	CARTUCHO DE TONER CE278A GENERICO	\$ 113.760
	CARTUCHO DE TONER CE278X GENERICO	\$ 160.107
	RECARGA CARTUCHO CE278A	\$ 47.400
	RECARGA CARTUCHO CE278X	\$ 82.160
	<b>\$ 4.608.333</b>	
	<b>LASER JET PRO MFP M426 fdw</b>	
<b>4</b>	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 1.685.333

**Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023**


 GOBERNACIÓN DE <b>CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
	<b>CUANTÍA</b>	

	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 400.267
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 231.733
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 273.867
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 221.200
	CAMBIO RODILLO PRESION	\$ 231.733
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
	CILINDRO CF226A	\$ 37.920
	CUCHILLA CF226A	\$ 22.120
	CARTUCHO DE TONER CF226A ORIGINAL	\$ 370.773
	CARTUCHO DE TONER CF226X ORIGINAL	\$ 753.133
	CARTUCHO DE TONER CF226A GENERICO	\$ 127.453
	CARTUCHO DE TONER CF226X GENERICO	\$ 208.560
	RECARGA CARTUCHO CF226A	\$ 58.987
	RECARGA CARTUCHO CF226X	\$ 70.573
		<b>\$ 4.883.253</b>
	<b>LASER JET PRO MFP M428 fdw</b>	
	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 1.959.200
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 400.267
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 273.867
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 305.467
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 242.267
	CAMBIO RODILLO DE PRESION	\$ 294.933
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
<b>5</b>	CILINDRO CF258A	\$ 37.920
	CUCHILLA CF258A	\$ 17.907
	CARTUCHO DE TONER CF258A ORIGINAL	\$ 880.587
	CARTUCHO DE TONER CF258X ORIGINAL	\$ 1.506.267
	CARTUCHO DE TONER CF258A GENERICO	\$ 405.533
	CARTUCHO DE TONER CF258X GENERICO	\$ 532.987
	CHIP CF258A	\$ 208.560
	CHIP CF258X	\$ 289.667
	RECARGA CARTUCHO CF258A	\$ 58.987

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024


	RECARGA CARTUCHO CF258X	\$ 93.747
		<b>\$ 7.697.760</b>
	<b>RICOH 305</b>	
	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 1.959.200
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 400.267
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 273.867
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 305.467
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 242.267
<b>6</b>	CAMBIO RODILLO DE PRESION	\$ 294.933
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
	CILINDRO RICOH 305	\$ 208.560
	CUCHILLA RICOH 305	\$ 99.013
	CARTUCHO DE TONER RICOH 305 ORIGINAL	\$ 316.000
	CARTUCHO DE TONER RICOH 305 GENERICO	\$ 173.800
	RECARGA CARTUCHO RICOH 305	\$ 70.573
		<b>\$ 4.533.547</b>
	<b>RICOH 305+</b>	
	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 1.959.200
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 400.267
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 273.867
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 305.467
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 242.267
<b>7</b>	CAMBIO RODILLO DE PRESION	\$ 294.933
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
	CILINDRO RICOH 305	\$ 208.560
	CUCHILLA RICOH 305	\$ 99.013
	CARTUCHO DE TONER RICOH 305+ ORIGINAL	\$ 316.000
	CARTUCHO DE TONER RICOH 305+ GENERICO	\$ 173.800
	RECARGA CARTUCHO RICOH 305+	\$ 70.573
		<b>\$ 4.533.547</b>
<b>8</b>	<b>HP LASER JET 1536 dnf MFP</b>	
	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 1.896.000

**Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023**


 GOBERNACIÓN DE <b>CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
	<b>CUANTÍA</b>	

	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 337.067
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 273.867
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 294.933
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 231.733
	CAMBIO RODILLO DE PRESION	\$ 273.867
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
	CILINDRO CE278A	\$ 37.920
	CUCHILLA CE278A	\$ 17.907
	CARTUCHO DE TONER CE278A ORIGINAL	\$ 243.320
	CARTUCHO DE TONER CE278X ORIGINAL	\$ 590.920
	CARTUCHO DE TONER CE278A GENERICO	\$ 113.760
	CARTUCHO DE TONER CE278X GENERICO	\$ 160.107
	RECARGA CARTUCHO CE278A	\$ 43.187
	RECARGA CARTUCHO CE278X	\$ 74.787
	<b>\$ 4.778.973</b>	
	<b>LASER JET 600 M 601</b>	
<b>9</b>	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 2.001.333
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 326.533
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 189.600
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 231.733
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 189.600
	CAMBIO RODILLO PRESION	\$ 273.867
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
	CILINDRO CC 364 A - CE 290 A	\$ 70.573
	CUCHILLA CC 364 A - CE 290 A	\$ 29.493
	CARTUCHO DE TONER CC 364 A - CE 290 A ORIGINAL	\$ 984.867
	CARTUCHO DE TONER CC 364 X - CE 290 X ORIGINAL	\$ 1.332.467
	CARTUCHO DE TONER CC 364 A - CE 290 A GENERICO	\$ 162.213
	CARTUCHO DE TONER CC 364 X - CE 290 X GENERICO	\$ 208.560
	RECARGA CARTUCHO CC 364 A - CE 290A	\$ 93.747
	RECARGA CARTUCHO CC 364 X - CE 290X	\$ 128.507
	<b>\$ 6.412.693</b>	

**Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023**


 GOBERNACIÓN DE <b>CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
	<b>CUANTÍA</b>	

LASER JET PRO MFP 4103 fdw		
<b>10</b>	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 1.896.000
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 400.267
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 231.733
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 294.933
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 273.867
	CAMBIO RODILLO PRESION	\$ 294.933
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
	CILINDRO W 1510 A	\$ 70.573
	CUCHILLA W 1510 A	\$ 58.987
	CARTUCHO DE TONER W 1510 A ORIGINAL	\$ 718.373
	CARTUCHO DE TONER W 1510 X ORIGINAL	\$ 1.181.840
	CARTUCHO DE TONER W 1510 A GENERICO	\$ 162.213
	CARTUCHO DE TONER W 1510 X GENERICO	\$ 208.560
	RECARGA CARTUCHO W 1510 A	\$ 93.747
	RECARGA CARTUCHO W 1510 X	\$ 128.507
		<b>\$ 6.204.133</b>
LASER JET PRO M501		
<b>11</b>	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 2.212.000
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 410.800
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 294.933
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 326.533
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 305.467
	CAMBIO RODILLO PRESION	\$ 326.533
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
	CILINDRO CF287A	\$ 37.920
	CUCHILLA CF287A	\$ 17.907
	CARTUCHO DE TONER CF287A ORIGINAL	\$ 984.867
	CARTUCHO DE TONER CF287X ORIGINAL	\$ 1.332.467
	CARTUCHO DE TONER CF287A GENERICO	\$ 162.213
	CARTUCHO DE TONER CF287X GENERICO	\$ 208.560
RECARGA CARTUCHO CF287A	\$ 93.747	

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FPR-023 Versión: 2	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	
Vigente desde: 15/09/2024		


	RECARGA CARTUCHO CF287X	\$ 128.507
		<b>\$ 7.032.053</b>
<b>SAMSUNG</b>		
	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 1.685.333
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 337.067
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 273.867
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 326.533
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 273.867
12	CAMBIO RODILLO PRESION	\$ 252.800
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
	CILINDRO MLTD203	\$ 26.333
	CUCHILLA MLTD203	\$ 17.907
	CARTUCHO DE TONER MLTD203L ORIGINAL	\$ 400.267
	CARTUCHO DE TONER MLTD203L GENERICO	\$ 150.627
	RECARGA CARTUCHO MLTD203L	\$ 58.987
		<b>\$ 3.993.187</b>
<b>LASER JET M4555 MFP fdw</b>		
	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 2.064.533
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 379.200
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 273.867
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 231.733
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 294.933
	CAMBIO RODILLO PRESION	\$ 273.867
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
13	CILINDRO CE390A	\$ 37.920
	CUCHILLA CE390A	\$ 29.493
	CARTUCHO DE TONER CE390A ORIGINAL	\$ 718.373
	CARTUCHO DE TONER CE390X ORIGINAL	\$ 1.181.840
	CARTUCHO DE TONER CE390A GENERICO	\$ 301.253
	CARTUCHO DE TONER CE390X GENERICO	\$ 347.600
	RECARGA CARTUCHO CE390A	\$ 94.800
	RECARGA CARTUCHO CE390X	\$ 130.613

**Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023**

 GOBERNACIÓN DE <b>CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
	<b>CUANTÍA</b>	


	<b>\$ 6.549.627</b>	
	<b>LASER JET PRO MFP M227 dw</b>	
<b>14</b>	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 1.959.200
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 337.067
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 252.800
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 242.267
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 221.200
	CAMBIO RODILLO PRESION	\$ 168.533
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
	CILINDRO CF230A -CF232A	\$ 37.920
	CUCHILLA CF230A -CF232A	\$ 17.907
	CARTUCHO DE TONER CF230A -CF232A ORIGINAL	\$ 556.160
	CARTUCHO DE TONER CF230X -CF232X ORIGINAL	\$ 903.760
	CARTUCHO DE TONER CF230A -CF232A GENERICO	\$ 92.693
	CARTUCHO DE TONER CF230X -CF232X GENERICO	\$ 127.453
	RECARGA CARTUCHO CF230A -CF232A	\$ 47.400
RECARGA CARTUCHO CF230X -CF232X	\$ 70.573	
	<b>\$ 5.224.533</b>	
	<b>LASER JET PRO 400 MFP</b>	
<b>15</b>	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 1.685.333
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 294.933
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 231.733
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 200.133
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 273.867
	CAMBIO RODILLO PRESION	\$ 168.533
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
	CILINDRO CE505A - CF280A	\$ 37.920
	CUCHILLA CE505A - CF280A	\$ 17.907
	CARTUCHO DE TONER CE505A - CF280A ORIGINAL	\$ 484.533
	CARTUCHO DE TONER CE505X - CF280X ORIGINAL	\$ 905.867
	CARTUCHO DE TONER CE505A - CF280A GENERICO	\$ 92.693
	CARTUCHO DE TONER CE505X - CF280X GENERICO	\$ 139.040

**Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023**

 GOBERNACIÓN DE <b>CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
	<b>CUANTÍA</b>	


	RECARGA CARTUCHO CE505A - CF280A	\$ 47.400
	RECARGA CARTUCHO CE505X - CF280X	\$ 82.160
		<b>\$ 4.851.653</b>
	<b>LASER JET PRO MFP M425 fdw</b>	
<b>16</b>	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 1.959.200
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 326.533
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 294.933
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 221.200
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 189.600
	CAMBIO RODILLO PRESION	\$ 231.733
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
	CILINDRO CF258A	\$ 37.920
	CUCHILLA CF258A	\$ 17.907
	CARTUCHO DE TONER CF258A ORIGINAL	\$ 880.587
	CARTUCHO DE TONER CF258X ORIGINAL	\$ 1.506.267
	CARTUCHO DE TONER CF258A GENERICO	\$ 405.533
	CARTUCHO DE TONER CF258X GENERICO	\$ 532.987
	CHIP CF258A	\$ 208.560
	CHIP CF258X	\$ 289.667
	RECARGA CARTUCHO CF258A	\$ 58.987
RECARGA CARTUCHO CF258X	\$ 93.747	
		<b>\$ 7.444.960</b>
	<b>LASER JET PRO MFP M227 fdw</b>	
<b>17</b>	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 2.064.533
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 379.200
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 273.867
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 231.733
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 294.933
	CAMBIO RODILLO PRESION	\$ 273.867
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
	CILINDRO CF230A	\$ 37.920
	CUCHILLA CF230A	\$ 17.907

**Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023**


 <p>GOBERNACIÓN DE <b>CAQUETA</b></p>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
	<b>CUANTÍA</b>	

	CARTUCHO DE TONER CF230A	\$ 556.160
	CARTUCHO DE TONER CF230X	\$ 903.760
	CARTUCHO DE TONER CF230A	\$ 92.693
	CARTUCHO DE TONER CF230X	\$ 127.453
	RECARGA CARTUCHO CF230X	\$ 47.400
	RECARGA CARTUCHO CF230X	\$ 70.573
	<b>\$ 5.561.600</b>	
	<b>LASER JET ENTERPRISE MFP M228</b>	
18	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 1.896.000
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 326.533
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 189.600
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 221.200
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 168.533
	CAMBIO RODILLO PRESION	\$ 231.733
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
	CILINDRO CF289A	\$ 70.573
	CUCHILLA CF289A	\$ 58.987
	CARTUCHO DE TONER CF289A ORIGINAL	\$ 718.373
	CARTUCHO DE TONER CF289X ORIGINAL	\$ 1.181.840
	CARTUCHO DE TONER CF289A GENERICO	\$ 162.213
	CARTUCHO DE TONER CF289X GENERICO	\$ 208.560
	RECARGA CARTUCHO CF289A	\$ 93.747
RECARGA CARTUCHO CF289X	\$ 128.507	
	<b>\$ 5.846.000</b>	
	<b>HP LASER JET 1536 dw MFP</b>	
19	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 1.685.333
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 400.267
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 231.733
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 273.867
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 221.200
	CAMBIO RODILLO PRESION	\$ 231.733
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600

**Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023**


 GOBERNACIÓN DE <b>CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
	<b>CUANTÍA</b>	

	CILINDRO CE278A	\$ 37.920
	CUCHILLA CE278A	\$ 17.907
	CARTUCHO DE TONER CE278A ORIGINAL	\$ 243.320
	CARTUCHO DE TONER CE278X ORIGINAL	\$ 590.920
	CARTUCHO DE TONER CE278A GENERICO	\$ 113.760
	CARTUCHO DE TONER CE278X GENERICO	\$ 160.107
	RECARGA CARTUCHO CE278A	\$ 47.400
	RECARGA CARTUCHO CE278X	\$ 82.160
		<b>\$ 4.527.227</b>
	<b>LASER JET ENTERPRISE MFP M632</b>	
	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 1.685.333
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 400.267
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 231.733
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 273.867
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 221.200
	CAMBIO RODILLO PRESION	\$ 231.733
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
<b>20</b>	CILINDRO CBT-CF237A	\$ 70.573
	CUCHILLA CBT-CF237A	\$ 29.493
	CARTUCHO DE TONER CBT-CF237A ORIGINAL	\$ 869.000
	CARTUCHO DE TONER CBT-CF237X ORIGINAL	\$ 1.506.267
	CARTUCHO DE TONER CBT-CF237A GENERICO	\$ 417.120
	CARTUCHO DE TONER CBT-CF237X GENERICO	\$ 521.400
	RECARGA CARTUCHO CBT-CF237A	\$ 93.747
	RECARGA CARTUCHO CBT-CF237X	\$ 127.453
		<b>\$ 6.868.787</b>
	<b>LASER JET PRO MFP M127 fn</b>	
<b>21</b>	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 1.685.333
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 400.267
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 231.733
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 273.867
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 221.200


Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	
	<b>CUANTÍA</b>	
		<b>Código: FPR-023</b> <b>Versión: 2</b> <b>Vigente desde:</b> <b>15/09/2024</b>

	CAMBIO RODILLO PRESION	\$ 231.733
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
	CILINDRO CF283A	\$ 37.920
	CUCHILLA CF283A	\$ 17.907
	CARTUCHO DE TONER CF283A ORIGINAL	\$ 556.160
	CARTUCHO DE TONER CF283X ORIGINAL	\$ 1.019.627
	CARTUCHO DE TONER CF283A GENERICO	\$ 92.693
	CARTUCHO DE TONER CF283X GENERICO	\$ 139.040
	RECARGA CARTUCHO CF283A	\$ 47.400
	RECARGA CARTUCHO CF283X	\$ 82.160
	<b>\$ 5.226.640</b>	
	<b>LASER JET M1132 MFP</b>	
<b>22</b>	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 1.685.333
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 400.267
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 231.733
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 273.867
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 221.200
	CAMBIO RODILLO PRESION	\$ 231.733
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
	CILINDRO CE278A	\$ 37.920
	CUCHILLA CE278A	\$ 17.907
	CARTUCHO DE TONER CE278A ORIGINAL	\$ 243.320
	CARTUCHO DE TONER CE278X ORIGINAL	\$ 590.920
	CARTUCHO DE TONER CE278A GENERICO	\$ 113.760
	CARTUCHO DE TONER CE278X GENERICO	\$ 160.107
	RECARGA CARTUCHO CF283A	\$ 47.400
RECARGA CARTUCHO CF283X	\$ 82.160	
	<b>\$ 4.527.227</b>	
	<b>LASER JET M2727 nf</b>	
<b>23</b>	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 1.685.333
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 400.267
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 231.733

**Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023**


 GOBERNACIÓN DE <b>CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
	<b>CUANTÍA</b>	

	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 273.867
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 221.200
	CAMBIO RODILLO PRESION	\$ 231.733
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
	CILINDRO Q5949A - Q7553A	\$ 37.920
	CUCHILLA Q5949A - Q7553A	\$ 17.907
	CARTUCHO DE TONER Q5949A - Q7553A ORIGINAL	\$ 556.160
	CARTUCHO DE TONER Q5949X - Q7553X ORIGINAL	\$ 1.019.627
	CARTUCHO DE TONER Q5949A - Q7553A GENERICO	\$ 150.627
	CARTUCHO DE TONER Q5949X - Q7553X GENERICO	\$ 196.973
	RECARGA CARTUCHO Q5949A - Q7553A	\$ 47.400
	RECARGA CARTUCHO Q5949X - Q7553X	\$ 82.160
	<b>\$ 5.342.507</b>	
	<b>LASER JET ENTERPRISE MFP M527</b>	
<b>24</b>	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 1.685.333
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 400.267
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 231.733
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 273.867
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 221.200
	CAMBIO RODILLO PRESION	\$ 231.733
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
	CILINDRO CF287A	\$ 37.920
	CUCHILLA CF287A	\$ 17.907
	CARTUCHO DE TONER CF287A ORIGINAL	\$ 984.867
	CARTUCHO DE TONER CF287X ORIGINAL	\$ 1.332.467
	CARTUCHO DE TONER CF287A GENERICO	\$ 162.213
	CARTUCHO DE TONER CF287X GENERICO	\$ 208.560
	RECARGA CARTUCHO CF287A	\$ 93.747
RECARGA CARTUCHO CF287X	\$ 128.507	
	<b>\$ 6.199.920</b>	
	<b>LASER JET PRO 400 MFP M425Mdm</b>	
<b>25</b>	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 1.685.333

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 400.267
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 231.733
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 273.867
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 221.200
	CAMBIO RODILLO PRESION	\$ 231.733
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
	CILINDRO CF280A - CE505A	\$ 37.920
	CUCHILLA CF280A - CE505A	\$ 17.907
	CARTUCHO DE TONER CF280A - CE505A ORIGINAL	\$ 532.987
	CARTUCHO DE TONER CF280X - CE505X ORIGINAL	\$ 996.453
	CARTUCHO DE TONER CF280A - CE505A GENERICO	\$ 92.693
	CARTUCHO DE TONER CF280X - CE505X GENERICO	\$ 139.040
	RECARGA CARTUCHO CF280A - CE505A	\$ 47.400
	RECARGA CARTUCHO CF280X - CE505X	\$ 82.160
		<b>\$ 5.180.293</b>
	<b>PANTUM M 6509 nw</b>	
	CAMBIO UNIDAD FUSORA ORIGINAL	\$ 1.959.200
	CAMBIO KIT DE RODILLOS ALIMENTADORES DE PAPEL	\$ 400.267
	CAMBIO JUEGO DE BUJES UNIDAD FUSORA	\$ 273.867
	CAMBIO RESISTENCIA FUSORA	\$ 305.467
	CAMBIO ACETATO/RODILLO FUSOR	\$ 242.267
26	CAMBIO RODILLO PRESION	\$ 294.933
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 189.600
	CILINDRO CEPD- 219	\$ 208.560
	CUCHILLA CEPD- 219	\$ 99.013
	CARTUCHO DE TONER CEPD- 219 ORIGINAL	\$ 421.333
	CARTUCHO DE TONER CEPD- 219 GENERICO	\$ 279.133
	RECARGA CARTUCHO CEPD- 219	\$ 102.173
		<b>\$ 4.775.813</b>
	<b>VALOR A PRESENTAR OFERTA</b>	<b>\$ 146.290.093</b>

## 2.1. CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente

### 1.11.3. CARGAS TRIBUTARIAS.


El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Item	Concepto	Tarifa	Observación
1	ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	4%	Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución
2	PRO - CULTURA	0,75%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
3	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	0,50%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
4	PRO ELECTRIFICACION RURAL	3%	Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución
5	PRO UNIVERSIDAD	0,50%	Se paga el 100% antes de iniciar la ejecución del contrato.
6	PRO DEPORTE	0,50%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
7	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0,25%	Aplica para todos los contratos. Se descuenta en cada cuenta que presente para pago

### 1.11.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Funcionamiento	Inversión
X	

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN				
		2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
			Participación para salud		
			Participación para propósito general	Deporte y recreación	
				Cultura	
				Propósito general Libre inversión	
				Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
			Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
				Programas de alimentación escolar	
				Municipios de la ribera del río Magdalena	
Agua potable y saneamiento básico					

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

		Atención integral de la primera infancia (Saldos)	
	3.	Sistema General de Regalías - SGR	
	4.	Recursos Propios	\$100.000.000
	5.	Recursos de Crédito	
	6.	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

<b>No de CDP</b>	2025020458	<b>Fecha expedición</b>	de	27/02/2025
	Valor			\$100.000.000
<b>Rubro</b>	2.1.2.02.01.003.16-16-1.2.1.0.00		<b>Valor por rubro</b>	\$100.000.000

#### 1.11.5. FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales conforme al porcentaje de ejecución al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Para el último pago: Considerando los requisitos anteriores para el último pago además se debe anexar acta de liquidación.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, una vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.


En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

No obstante, lo anterior, en caso de que el contratista presente un único pago no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos mínimos anteriores para poder adelantarlos.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

#### 1.12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3º del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsible que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.


De conformidad con el cronograma del proceso, y la modalidad de selección, se llevará a cabo la audiencia de riesgos, tal como exige el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer su distribución definitiva; la Matriz de Riesgos que resulte de la celebración de la audiencia de riesgos, quedará en firme.

Por lo tanto, el Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de su propuesta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsible asignados, conforme a la Matriz de Riesgos, contrario sensu, el Departamento únicamente reconocerá los riesgos que no estén asignados al Contratista, o que sean compartidos con éste, siempre y cuando no se hayan producido por culpa suya, sean anormales, y tenga un impacto suficiente como para provocar la ruptura del equilibrio entre prestaciones recíprocas definidas desde el surgimiento del vínculo contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes a la obra que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio financiero?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	A- incumplimiento total o parcial del contrato. B- incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	A-No ejecución total o parcial del contrato. B- Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1-Solicitar garantía única de cumplimiento. 2-Solicitar informe de ejecución del objeto. 2-Imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	1- Ordenador del gasto: tratamiento control 1 y 3	Desde la firma del contrato y actualizado	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato.	Supervisión del contrato, aplicación de medidas preventivas.	Periódicamente, minino una mensualidad




Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	
	Código: FPR-023 Versión: 2	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	
Vigente desde: 15/09/2024		

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% del valor total del contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) más.
	<b>Calidad del servicio</b>	10% del valor total del contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) más.
<b>Tomador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>		
<b>Información necesaria dentro de la póliza</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectuó la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 2. CAPÍTULO II. ACUERDOS COMERCIALES.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

### 3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO.

#### 3.1. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el establecido dentro del pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

#### 3.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.


Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: [direccioncontratacion@caqueta.gov.co](mailto:direccioncontratacion@caqueta.gov.co)

#### 3.3. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso se encuentra limitado a MIPYMES domiciliadas en el municipio de Florencia-Caquetá.

#### 3.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente documento, de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.”

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes dependiendo de la naturaleza del mismo, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

### **3.5. VEEDURIAS CIUDADANAS**

Con la publicación del acto de Apertura a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

### **3.6. IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.


### **3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la entidad aplicara los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

### **3.8. MONEDA.**

#### **A. Monedas Extranjeras**

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:


- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

#### **B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

### **3.9. MANIFESTACION DE INTERES.**

Los proponentes deberán hacer manifestación de interés a través de la plataforma Secop II, conforme el manual expedido por Colombia Compra Eficiente. No se recibirá manifestación de interés por otro medio diferente, a menos que exista certificado de indisponibilidad, ante lo cual se aplicará el protocolo de indisponibilidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán manifestar interés para participar dentro del proceso. En tal sentido deberá hacerlo en el término establecido en el cronograma del proceso.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. En tal caso, se realizará un sorteo, en el cual se otorgará un número a quienes manifestaron interés y de manera aleatoria se extraerán de la urna o elemento que haga sus veces, a los proponentes que serán excluidos del proceso. Dicho procedimiento se realizará con o sin la presencia de los interesados. De lo anterior se levantará la respectiva acta.

Los proponentes deberán hacer manifestación de interés a través de la plataforma Secop II, conforme el manual expedido por Colombia Compra Eficiente. No se recibirá manifestación de interés por otro medio diferente, a menos que exista certificado de indisponibilidad, ante lo cual se aplicará el protocolo de indisponibilidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán manifestar interés para participar dentro del proceso. En tal sentido deberá hacerlo en el término establecido en el cronograma del proceso.


La entidad no realizará sorteo de manifestación de interés.

### **3.10. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazará su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

### **3.11. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá elaborarse conforme al módulo de cuestionario del proceso SECOP II.

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

### **3.12. RETIRO DE PROPUESTAS**

El proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

### **3.13. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS.**

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

### **3.14. PROPUESTAS PARCIALES**


No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

### **3.15. PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

No se aceptarán propuestas alternativas.

### **3.16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.**

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la respectiva plataforma SECOP II, lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual vigente, para el adjudicatario que no suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por la entidad, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.

### **3.17. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

### **3.18. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

### **3.19. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL**


No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

### **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.**

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: [direccioncontratacion@caqueta.gov.co](mailto:direccioncontratacion@caqueta.gov.co)

## **4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **4.1. COMITÉ ASESOR**

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

La evaluación de las propuestas presentadas y la expedición del correspondiente informe de evaluación, la realizará el Comité Asesor constituido para tal efecto. El comité asesorará a la entidad durante todo el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

El comité asesor estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El comité intervendrá en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente pliego y en la normatividad vigente.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité asesorará a la entidad, entre otras cosas, en el proceso de validación del contenido de los requerimientos técnicos de los proponentes, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica de los proponentes.

La entidad podrá, de manera motivada, apartarse de las recomendaciones que con ocasión del proceso realice el comité.

#### **4.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA**


El Comité Asesor conformado para el presente proceso de selección, procederá en el término establecido en el cronograma del proceso, a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas presentadas.

Para la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Asesor evaluará y ponderará los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, en el capítulo inmediatamente siguiente.

De lo anterior, deberá expedirse el correspondiente informe de evaluación consolidado con los estudios jurídicos, económicos y técnicos necesarios, el cual contendrá una lista del orden de elegibilidad de las propuestas elegibles.

En dicho informe, el Comité Asesor podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, y presentación de documentos, sin que ello signifique posibilidad de adicionar, reformar, mejorar o completar las propuestas presentadas, y respetando las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.


El proponente deberá dar respuesta a dicha comunicación, en el término establecido en la misma para tal fin, so pena de rechazo de la propuesta si la carencia solicitada diera lugar a ello.

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

Cuando el Comité Asesor considere que el término establecido para la evaluación de las propuestas no garantiza el deber de selección objetiva, o cuando se requiera de la verificación de algún documento o datos adicionales, solicitará a la entidad la ampliación del término de evaluación en un tiempo que considere necesario.

## **5. CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA**

<b>5.1. CAPACIDAD JURÍDICA</b>
<b>5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</b>
<p>El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.</p> <p>La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p> <p>El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada</p>
<b>5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES</b>
<p>El documento de conformación de proponentes plurales debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.</li> <li>B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.</li> </ul> </li> </ol>

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

#### **5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

##### **5.1.3.1. PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.


Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

##### **5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS**

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación y deberá contener el siguiente código CIU: 9511

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.


III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.


**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.

Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

#### **5.1.4. PODER.**

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.


#### **5.1.5. RUT.**

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

#### **5.1.6. RUP.**

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación en cualquiera de las siguientes actividades:

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>44 10 17</b>	<b>ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX</b>
<b>44 10 29</b>	<b>ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA</b>
<b>44 10 30</b>	<b>FUSORES Y ACCESORIOS</b>
<b>44 10 31</b>	<b>SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA</b>
<b>60 12 18</b>	<b>TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN</b>
<b>73 15 21</b>	<b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA</b>
<b>81 10 17</b>	<b>INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA</b>
<b>81 11 22</b>	<b>MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE</b>


La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

#### **5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

#### **Valor Asegurado y Vigencia.**

La cuantía será del diez por ciento (10%) revisar cuantía de acuerdo al valor del contrato del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

#### **Tomador / Afianzado.**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.


Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

### **5.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.**

#### **5.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS.**

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### **5.1.8.2. PERSONAS NATURALES.**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.


#### **5.1.8.3. PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones

#### **5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

#### **5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

#### **5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**


Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

#### **5.1.12. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

#### 5.1.13. REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

#### 5.1.14. CERTIFICADO DE LA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

Bien sea por la persona natural o el representante legal, en el evento de presentarse en proponente plural cada uno de los integrantes debe acreditar este.

### 5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

#### 5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$


Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

#### LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual  $\geq 4,53$

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

### NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual  $\leq 0,38$

### RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual  $\geq 15,37$

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

### RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

El proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual  $\geq 0,26$

### RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.


El proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual  $\geq 0,14$

## 5.3. TÉCNICOS

### 5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar como experiencia general, un mínimo de quince (15) años, contados a partir de la Matrícula Mercantil si es persona natural, y desde el momento de la Constitución en caso de Personas Jurídicas.

### 5.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

El proponente deberá acreditar mediante dos (02) contratos, donde el valor sumados sea igual o superior al 100% del Presupuesto oficial (70,249 SMLMV), y cuyos objetos tengan relación con la prestación de servicios de recarga y suministro de tóner o equipos periféricos

Cada uno debe contemplar mínimo 5 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
44 10 17	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 29	ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30	FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
60 12 18	TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN
73 15 21	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 17	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA
81 11 22	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes.

NOTA 1: El objeto social de las personas naturales o jurídicas deben tener relación con el objeto del presente proceso.

NOTA 2: Para el caso de los proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar el requisito.


#### **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**

Se deben anexar copias del Acta de liquidación y/o certificación expedida por la Entidad Pública o privada para acreditar dicha experiencia general de cada uno de los contratos y NO se aceptarán, para demostrar experiencia, subcontratos.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

**El Proponente deberá aportar las certificaciones o actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:**

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Estado del Contrato.
- Fecha de suscripción
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) (cuando aplique)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente). (cuando aplique)

El Departamento se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: En el evento que las certificaciones o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.


Nota 2: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 3: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP), éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com>, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un “Cuadro de Conversión de valores” que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.

En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigor del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.


Nota 4: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.
- B. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato correspondiente.
- C. Estar relacionados en el formato correspondiente con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en EL FORMATO 5 EXPERIENCIA. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el título **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

#### OTROS REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

##### 5.3.3. EQUIPO DE TRABAJO:

CANT	TITULO	EXPERIENCIA
1	<b>INGENIERO DE SISTEMAS</b> , con formación (curso o diplomado) en servicio al cliente.	Experiencia relacionada al proceso de selección no menor a cinco (05) años
2	<b>TÉCNICO EN SISTEMA</b>	Experiencia relacionada con el proceso de selección no menor a un (01) año

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

1. Carta de manifestación de interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
3. Fotocopia de tarjeta profesional y/o tarjeta de tecnólogo
4. Hoja de vida, respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia y formación académica
5. Certificado de antecedentes disciplinarios
6. Certificado de antecedentes fiscales
7. Certificado de antecedentes penales

##### 5.3.4. CERTIFICADOS DE CALIDAD Y POLITICA DE GARANTIA CARTUCHOS LASER norma ISO 9001-2001 y manejo ambiental ISO14001-2004

El proponente deberá ANEXAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y POLITICA DE GARANTIA CARTUCHOS LASER norma ISO 9001-2001 y manejo ambiental ISO14001-2004, de los elementos a suministrar en el presente proceso de selección.


##### 5.3.5. CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA DE LOS TONER GENERICOS

El proponente deberá anexar CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA DE LOS TONER GENERICOS de los elementos suministrar en cumplimiento del presente proceso de selección.

##### 5.3.6. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Florencia- Caquetá. La forma de acreditar su existencia será:

- a. Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.
- b. Un reporte de mínimo DIEZ (10) imágenes donde muestre: a) las condiciones físicas del establecimiento, b) su ubicación, c) demuestre explícitamente la disponibilidad (en estantería o bodega) de algunos de los elementos unitarios a suministrar.
- c. Deberá certificar por lo menos que cuenta con un servicio autorizado de máquinas y/o impresoras láser.

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

#### **5.3.4. PROPUESTA TECNICA**

El proponente debe elaborar y presentar la propuesta de acuerdo con los lineamientos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, las condiciones técnicas mínimas especificadas en el estudio previo y la ficha técnica, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo contenido en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 en donde se establece que la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica.

#### **5.3.5. PROPUESTA ECONÓMICA.**

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (3) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.


El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

#### **5.4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

El comité evaluador ponderará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes con los siguientes criterios para otorgar puntaje:

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

ITEM	PUNTAJE
Propuesta económica	49,75
Factor técnico y/o de calidad	40
Apoyo a la industria nacional	10
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25
Total	100

La definición de los criterios de evaluación de las propuestas permite valorar la idoneidad del proponente, por tal motivo se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de CIENTO PUNTOS (100).

**Nota 1:** Teniendo en cuenta que el presente proceso se limitó a mipymes domiciliadas en el municipio de Florencia, el puntaje asignado para MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA, se trasladará al puntaje de propuesta económica.

**Nota 2:** En observancia de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también aplica para los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.


#### 5.4.1. FACTOR ECONÓMICO

##### PROPUESTA ECONÓMICA: 49,75 PUNTOS

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

**MENOR PRECIO:** Las propuestas de conformidad con el la PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

MENOR VALOR	PUNTAJE
Primer menor valor	49,5
Segundo menor valor	40
Tercer menor valor	30
A las demás propuestas	20

**EN CASO DE EMPATE:** Se le asignara los mismos puntos, a los proponentes que hayan quedado en empatados.

**EN CASO DE QUE EXISTA UN POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** no se le asignara puntaje, hasta que la entidad no decida si acepta o no la propuesta económica sobre el valor ofertado; Si la entidad acepta el precio ofertado se le asignara el puntaje correspondiente, de lo contrario será causal de rechazo, encontrarse en un precio artificialmente bajo.


En todo caso deberá cotizar los precios de forma unitario, cuyo valor por ítem no podrá ser superior a los valores promediados ni podrá ofertar valor CERO (0) en algún ítem. De no cumplir lo anterior se rechazará la propuesta.

Todos los valores los valores promediados por la entidad tienen incluido el IVA, por lo tanto, se entenderá que los precios cotizados por el proponente incluirán IVA.

### **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazara.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral.

#### 5.4.2. FACTOR DE CALIDAD

El proponente debe elaborar y presentar la propuesta de acuerdo con los lineamientos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, las condiciones técnicas mínimas especificadas en el estudio previo y la ficha técnica, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo contenido en su artículo 2.2.1.2.1.2.2. Así mismo, en aras de incentivar la participación de los oferentes se asignarán 40 puntos al proponente que acredite una experiencia adicional con las siguientes características:

#### EXPERIENCIA ADICIONAL:


El proponente deberá acreditar mediante **un (01) contrato**, donde el valor ejecutado de cada uno de ellos sea igual o superior al 100% del Presupuesto oficial (70,249 SMLMV), y cuyos objetos tengan relación con la prestación de servicios y suministro relacionados con el objeto contractual.

El contrato debe contemplar mínimo 7 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
44 10 17	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 29	ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30	FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
60 12 18	TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN
73 15 21	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 17	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 11 22	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE

#### DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Se deben anexar copias de los contratos y/o certificación expedida por la Entidad Pública o privada para acreditar dicha experiencia general de cada uno de los contratos y NO se aceptarán, para demostrar experiencia, subcontratos.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

**El Proponente deberá aportar las certificaciones o actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:**

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Estado del Contrato.
- Fecha de suscripción
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) (cuando aplique)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente). (cuando aplique)

El Departamento se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.


**Nota 1: En el evento que las certificaciones o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:**

- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

Nota 2: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 3: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (el contrato haya sido ejecutado por

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP), éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com>, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.

Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un “Cuadro de Conversión de valores” que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.

En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigor del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

Nota 4: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.


## **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

F. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

G. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato correspondiente.

H. Estar relacionados en el formato correspondiente con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en EL FORMATO 5 EXPERIENCIA. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

I. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

J. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el título **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**

#### **5.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

<b>Concepto</b>	<b>Puntaje</b>
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5


##### **5.4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:**

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

<b>Porcentaje de personal calificado del contrato</b>	<b>Puntajes</b>
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5


Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional. en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional. no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional. únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		


En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0). En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
- b. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.
- c. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

<b>No.</b>	<b>Composición del Proponente Plural</b>	<b>Regla de origen aplicable</b>	<b>Puntaje aplicable</b>
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	10
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	10
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	5
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de	5

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

		los países de origen.	
--	--	-----------------------	--

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.


Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	10
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	10
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	5
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	5

#### 5.3.6.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.


El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

### **5.3.6.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9ª del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

#### **5.4.4. APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES**


La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 del pliego condiciones – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres del pliego de condiciones y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

#### **5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		


Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral de apoyo a la industria nacional y con los documentos señalados en esa sección. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.


- Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.


En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
- El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
 <b>GOBERNACIÓN DE CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		


2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
8. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.


9. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.


Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

12. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.


En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

14. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>  <b>CUANTÍA</b>	Vigente desde: 15/09/2024

hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.


De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

#### 5.5.1. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.


La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

#### 5.6. CAUSALES DE RECHAZO

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.
- F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- J. Que no haya manifestado interés en los términos establecidos en el cronograma.
- K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta el día del cierre.
- L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.
- O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- S. Presentar la oferta extemporáneamente.
- T. No presentar oferta económica.
- U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-023 Versión: 2
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR</b>	Vigente desde: 15/09/2024
<b>CUANTÍA</b>		

- X. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
- Y. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- Z. Que la el oferente no cumpla con las calidades de MiPymes si el proceso se ha limitado bien sea nacional, departamental o municipal, de acuerdo a la que aplique.
- AA. Las demás previstas en la ley.

Dado en Florencia-Caquetá

A los veinte (20) días del mes de marzo de 2025.

Aprobó:

**ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**

Directora Técnica de Contratación

Ordenadora del Gasto

Según Res. 002202 del 16 de septiembre de 2024

Proyectó:

**LAURA RIVERA CEDEÑO**

Abogada-Contratista Dirección Técnica de Contratación

## 6. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS

### 6.4. ANEXOS.

- ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA.

### 6.5. FORMATOS.

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- FORMATO 2 CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL
- FORMATO 3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA.
- FORMATO 5 EXPERIENCIA.
- FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA
- FORMATO 8 FACTORES DE DESEMPATE.
- FORMATO 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- FORMATO 10 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
- FORMATO 11 EMPRENDIMIENTO DE MUJERES